

PROCESO:	PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA
RADICACION:	198074089002-2022-00025-00
DEMANDANTE:	LEOPOLDINA VDA DE ORDONEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBA DOLORES COLLAZOS Y OTRO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 132

Timbío, Cauca, veintiuno (21) de abril dos mil dos mil veintidós (2022)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 103 del 17 de marzo de 2022, notificado en estado No. 022 del 18 de marzo de 2022, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por el Dr. **MARIO MARTÍNEZ SILVA**, apoderado de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciera le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 28 de marzo de 2022, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA**, instaurada por la señora **LEOPOLDINA LÓPEZ DE ORDÓNEZ** en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBA DOLORES COLLAZOS MEJIA y ELIECER COLLAZOS RUIZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA
RADICACION:	198074089002-2022-00025-00
DEMANDANTE:	LEOPOLDINA VDA DE ORDONEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBA DOLORES COLLAZOS Y OTRO

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 032

Hoy, 22 de abril de 2022.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria